

APÉNDICE 2

REFERIDO EN EL ARTÍCULO 15 DEL ANEXO I

DECLARACIÓN DE ORIGEN

APÉNDICE 2 AL ANEXO I

DECLARACIÓN DE ORIGEN

1. La declaración de origen referida en el Artículo 15 (Declaración de origen) del Anexo I (Reglas de Origen y Cooperación Administrativa) deberá tener el siguiente texto (sin las notas al pie):

“El exportador de los productos cubiertos por este documento (autorización aduanera N° ...) ¹ declara que, salvo indicación clara en contrario, estos productos son de origen preferencial ... ².”

.....
(Lugar y fecha)³

.....
(Firma del exportador; además, debe indicarse el nombre de la persona que firma la declaración en letra clara)⁴

2. Una declaración de origen debe completarse en inglés, en un formato legible y permanente.

-
- 1 Si la declaración de origen es completada por un exportador autorizado de conformidad con el Artículo 16 (Exportador autorizado), el número de autorización del exportador autorizado debe ingresarse en este espacio. Cuando la declaración de origen no sea completada por un exportador autorizado, las palabras entre paréntesis deben omitirse o el campo debe dejarse en blanco.
 - 2 El origen del producto debe indicarse en este espacio (chileno; islandés; noruego; o suizo). El uso de los códigos ISO-Alpha-2 está permitido (CL, IS, NO o CH). Se puede hacer referencia a una columna específica de la factura o del documento comercial en la que se mencione el país de origen de cada producto.
 - 3 Estas indicaciones pueden omitirse si la información está contenida en el propio documento.
 - 4 Un exportador autorizado no está obligado a firmar la declaración de origen. Véase el Artículo 16 (Exportador autorizado).